

Banco Central propone permitir pagos con tarjetas bancarias en el transporte público

El Banco Central de Chile (BCCCh) sometió a consulta pública una propuesta normativa que introduce modificaciones al Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del BCCCh (CNF), con el objetivo de incorporar como modalidad de pago del transporte público a las tarjetas de crédito, débito y prepago nominativas sujetas a determinados requisitos, límites y condiciones.

Además, la normativa propuesta establece la posibilidad excepcional de que estas operaciones se realicen fuera de línea, sujetas a los requisitos, límites y condiciones entre los cuales se encuentran:

- (i) Implementación de un sistema de conciliación diaria para acreditación de los cargos, entre el Sistema de Transporte Público masivo de pasajeros y el Emisor de la Tarjeta respectiva.
- (ii) La política de gestión de riesgos del Emisor respectivo deberá establecer los resguardos y medidas específicamente aplicables para mitigar los riesgos asociados a la operación fuera de línea.
- (iii) En caso de que una tarjeta de pago no cuenta con fondos suficientes para pagar un viaje ya efectuado, su funcionamiento en el Sistema de Transporte Público será suspendido hasta que el usuario titular de la tarjeta regularice el pago correspondiente.
- (iv) El Emisor de la tarjeta deberá asumir el pago por hasta 0,1 UF y transferírselo al administrador del Sistema de Transporte Público, en caso de que el valor del viaje validado fuera de línea sin tener fondos suficientes fuese equivalente o inferior a 0,1 UF. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá exigir las responsabilidades de pago por parte del usuario respectivo, ya sea actuando por cuenta propia o de la entidad afiliada.
- (v) Finalmente, la propuesta normativa incluye la posibilidad de utilización de tarjetas de pago emitidas en el extranjero. Para lo anterior, será necesario que el Emisor internacional suscriba un convenio con el administrador del Sistema de Transporte Público masivo de pasajeros, por medio de un operador o representante autorizado conforme a lo dispuesto en el Título VI del Capítulo III.J.2 del CNF.

El periodo de consulta de la Propuesta Normativa se extenderá hasta el viernes 11 de julio de 2025, inclusive y los comentarios deben ser enviados al correo consultatarjetas@bcentral.cl

contacto



**César
Gálvez**

cgalvez@guerrero.cl



**Pedro
Lyon**

plyon@guerrero.cl



**Francisca
Martínez**

fmartinez@guerrero.cl



**Diego
Rodríguez**

drodriguez@guerrero.cl



**Josefa
Campero**

jcampero@guerrero.cl



**José Miguel
Paiva**

jmpaiva@guerrero.cl